

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 22 de 2022	Única Versión Septiembre 27 de 2022
		Página 1 de 3

“Por el cual se modifica el Reglamento Estudiantil”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra el principio de autonomía universitaria, en virtud del cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General, el Consejo Superior es la máxima autoridad de gobierno de la Universidad, el cual tiene por función, entre otras, expedir y reformar los reglamentos de la Universidad.

Que mediante Acuerdo 06 de 2005, el Consejo Superior de la Universidad adoptó el Reglamento Estudiantil.

Que, como parte de los resultados del Plan de Mejoramiento Institucional 2017-2020, el Consejo Superior formuló un Plan de Transformación Institucional con el propósito de redireccionar la estructura académica, administrativa y financiera de la Universidad, institucionalizada en el Enfoque Estratégico Institucional 2019-2024.

Que el Enfoque Estratégico Institucional 2019-2024 establece, en su quinto elemento de gestión transversal, la reestructuración organizativa académica y administrativa (reingeniería de procesos administrativos y académicos, sistemas de información para resultados) de la Universidad.

Que el Consejo Superior aprobó, mediante Acuerdo N.º 13 de 2020, la Reforma Académica Institucional, basada en políticas integradas por siete componentes, entre ellos, el curricular y el relacionado con la organización y gestión académica, asegurando procesos educativos de calidad en el marco de la eficiencia y la sostenibilidad.

Que el diseño de la reforma académica de la Universidad Central se traduce en la reestructuración de las políticas académicas de mayor impacto en la actividad de la Institución, en busca de fortalecer las prácticas académicas que aseguren el cumplimiento de los objetivos misionales planteados en el Proyecto Educativo Institucional, el nuevo Enfoque Estratégico Institucional

 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 22 de 2022</p>	<p>Única Versión Septiembre 27 de 2022</p>
		<p>Página 2 de 3</p>

2019-2024, los resultados de la autoevaluación institucional, la Ley 30 de 1992 y su normativa vigente.

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo N.º 21 de 2022, aprobó las rutas formativas en la Universidad Central, las cuales se definen como caminos que le permiten al estudiante explorar, desarrollar o fortalecer una serie de conocimientos, habilidades y actitudes, mediante cursos que son parte de un programa académico y cuyos propósitos son habilitar laboralmente a los estudiantes, actualizar las competencias profesionales para graduados o trabajadores del campo de conocimiento y permitir el acceso temprano a la Universidad, con el fin de identificar intereses profesionales.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar el Reglamento Estudiantil para que esté acorde con las nuevas líneas académicas de oferta de la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el artículo 2º de Reglamento Estudiantil adoptado mediante Acuerdo 06 de 2005, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2. ESTUDIANTE. Será estudiante regular de la Universidad Central la persona que, después de cumplir con los requisitos de ingreso, tenga matrícula vigente en cualquier programa u oferta académica de la Institución”.

ARTÍCULO 2º. Modifíquese el artículo 8º de Reglamento Estudiantil adoptado mediante Acuerdo 06 de 2005, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 8. MATRÍCULA. La matrícula es el acto por medio del cual el estudiante oficializa su vinculación en cualquier programa u oferta académica de la Universidad. El proceso de matrícula comprende dos etapas: el pago de derechos económicos y la inscripción de créditos o cursos, que deberá realizar en cada periodo académico, de conformidad con los plazos y requisitos establecidos por la Institución.”

ARTÍCULO 3º. Modifíquese el artículo 18º de Reglamento Estudiantil adoptado mediante Acuerdo 06 de 2005, el cual quedará así:

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 22 de 2022	Única Versión Septiembre 27 de 2022
		Página 3 de 3

“ARTÍCULO 18. PLAN DE ESTUDIOS. Es el conjunto de materias de estudio, créditos académicos, cursos, rutas formativas o requisitos, dispuestos institucionalmente para acceder a un título o reconocimiento académico por parte de la Universidad”.

ARTÍCULO 4º. Modifíquese el artículo 21º de Reglamento Estudiantil adoptado mediante Acuerdo 06 de 2005, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 21. OFERTA ACADÉMICA. Corresponderá a las opciones académicas presentadas por la Universidad en cada periodo, con base en las cuales el estudiante inscribirá créditos o cursos dentro de su plan de estudio o ruta formativa”.

ARTÍCULO 5º. Analogía de la norma. Aplíquese por analogía la presente modificación en los reglamentos académicos de pregrado y posgrado, en modalidad presencial y virtual y las demás normas relativas a la oferta académica de la Universidad.

ARTÍCULO 6º. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación. Las demás estipulaciones contenidas en reglamento estudiantil no sufren ninguna variación o modificación y, por lo tanto, continuarán vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Presidente

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria General